

**Fundamentos de la Certificación Anti-soborno  
de “Empresarios por la Integridad” y Declaración del representante de la  
Empresa postulante**

La implementación de sistemas de cumplimiento en las empresas, entre ellos, el Modelo de Prevención de Delitos, basado en la legislación peruana y en estándares internacionales, establece medios o instrumentos de prevención y control del delito de soborno. En Empresarios por la Integridad (“Empresarios por la Integridad”), creemos que es importante que comience a ocurrir un cambio cultural desde la más alta dirección de las empresas y que estas se conviertan luego en abanderadas de este cambio en la sociedad peruana. Es con esta intención que nace la certificación anti-soborno de Empresarios por la Integridad.

Los Fundamentos de la certificación anti-soborno de Empresarios por la Integridad son los siguientes:

1. Actuar con integridad y, así, beneficiar al país y cada uno de los peruanos, y ser una pieza fundamental para lograr el desarrollo.
2. Respetar la ley, pues este es el punto de partida de la integridad.
3. Luchar contra la corrupción en la medida en que ello es tarea de todos y, por tanto, se debe multiplicar y hacer visible el compromiso y el actuar del sector empresarial para tal fin.
4. Promover y aplicar una cultura de hacer negocios sin incurrir en actos de corrupción.
5. Actuar en todo momento de acuerdo con los valores, principios, fines y/o objetivos de Empresarios por la Integridad.

Quien suscribe este documento, deja constancia que:

- (i) Asume los lineamientos del presente documento que contiene los “Fundamentos” antes listados como parte de nuestra cultura, compromiso y trabajo diario.

- (ii) Se encuentra legalmente autorizado para proporcionar a Empresarios por la Integridad los datos personales que se requieran para lograr la certificación;
- (iii) Ha cumplido con solicitar el consentimiento de los titulares de tales datos personales para realizar la transferencia de su información personal a favor de Empresarios por la Integridad, habiendo cumplido con informarles al respecto bajo los términos establecidos en la Ley 29733 y su Reglamento.
- (iv) En el supuesto que la empresa obtenga la certificación, autoriza a Empresarios por la Integridad a utilizar las denominaciones, marcas u otros elementos de propiedad intelectual de los que es titular la empresa, siempre que dicho uso se dé exclusivamente con la finalidad de promover la Certificación anti-soborno de “Empresarios por la Integridad”;
- (v) Ha cumplido con recabar la autorización de uso de imagen de los colaboradores de la empresa a efectos de que Empresarios por la Integridad pueda utilizarla, a través de fotografías y/u otro material audiovisual proporcionado o tomado por Empresarios por la Integridad, en el marco de los eventos organizados por Empresarios por la Integridad o en la promoción de la Certificación;
- (vi) La persona contacto para la certificación y por lo tanto que completa la información que se encuentra en la web de Empresarios por la Integridad o que se solicita a través de correo electrónico con la finalidad de solicitar cotización y postular una empresa al proceso de certificación, está facultada y autorizada para iniciar el proceso y para dar la información que se requerirá a lo largo del mismo, por lo tanto ha comprendido a cabalidad, cada etapa del proceso de la certificación, así como, el Modelo de Prevención anti-soborno o estándar que debe tener implementado la empresa que representa, antes de ser evaluada por parte de la empresa auditora SGS Perú;
- (vii) Conoce, con anticipación a la auditoría, la documentación con información de la empresa, la cual se le pedirá antes y durante la auditoría, así como, la forma en que deberá enviarla a Empresarios por la Integridad en los plazos determinados; que ha leído detenidamente y por tanto conoce la información que se encuentra en la página web [empresariosporlaintegridad.pe](http://empresariosporlaintegridad.pe), así como, el hecho que, el proceso de certificación tendrá un costo para la empresa que representa;

- (viii) Conoce, que la postulación al proceso de certificación de la empresa que represento, no significa necesariamente que va a obtener la certificación, ya que es consciente que la empresa deberá superar la etapa de evaluación y, siempre que califique para la Certificación, es que podrá ser certificada por el Consejo Directivo de Empresarios por la Integridad, una vez supere la etapa de auditoría. Dado el caso que la empresa no sea certificada, Empresarios por la Integridad no estará obligado a justificar tal decisión y la empresa no podrá considerar lesionados sus derechos, por cuanto acepta y conviene que las decisiones de Empresarios por la Integridad serán finales, renunciando la empresa a interponer cualquier recurso o reclamo contra las mismas.

Razón Social de la Empresa:

Nombre Gerente General:

Firma del Gerente General:

Fecha: